



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022332

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
181664	INGENIERIA PROYECTOS ELECTRICOS MECANICOS INGPROEM S.A.	37	GUAYAQUIL	2014-09-12	2014-10-09	GUAYAQUIL
183021	INGENIERIA Y DESARROLLO DOMOBAK S.A.	16	GUAYAQUIL	2014-07-15	2014-11-28	GUAYAQUIL
165721	INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS IMPROERSA S.A.	29	GUAYAQUIL	2012-10-08	2012-11-01	GUAYAQUIL
165526	INMACELET CIA. LTDA.	37	GUAYAQUIL	2012-09-17	2012-10-26	GUAYAQUIL
118473	INMECSOSA S.A.	21	GUAYAQUIL	2005-01-19	2005-02-15	GUAYAQUIL
183325	INMOBCORPSA S.A.	41	GUAYAQUIL	2014-09-26	2014-11-25	GUAYAQUIL
177046	INMOBILIARIA ARENALSIEETE S.A. INARESIEET	30	GUAYAQUIL	2014-03-14	2014-04-04	GUAYAQUIL
183392	INMOBILIARIA BANAGUFLO S.A.	38	GUAYAQUIL	2014-11-10	2014-12-16	GUAYAQUIL
73741	INMOBILIARIA BARZAMB S.A.	2	GUAYAQUIL	1994-12-21	1995-04-05	GUAYAQUIL
40151	INMOBILIARIA BREMEN SA	7	GUAYAQUIL	1982-05-28	1982-06-28	GUAYAQUIL
130378	INMOBILIARIA CRUZFIODOROW S.A.	15	GUAYAQUIL	2007-01-24	2008-02-25	GUAYAQUIL
23682	INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSE MIGUEL C. LTDA.	5	GUAYAQUIL	1978-04-05	1978-06-23	GUAYAQUIL
44888	INMOBILIARIA FREIRE LLORENTE IFREL S.A.	18	GUAYAQUIL	1987-02-18	1987-11-30	GUAYAQUIL

9016	INMOBILIARIA HERMISHEY C.A.	NOTARÍA PÚBLICA	SALITRE (URBINA JADO)	1977-05-04	1977-06-06	GUAYAQUIL
25396	INMOBILIARIA IGANA S.A.	15	GUAYAQUIL	1982-02-19	1982-03-31	GUAYAQUIL
139561	INMOBILIARIA J.D.K. S.A.	16	GUAYAQUIL	2011-04-14	2011-05-25	GUAYAQUIL
131748	INMOBILIARIA M.R.D.Y. S.A.	21	GUAYAQUIL	2008-04-30	2008-07-14	GUAYAQUIL
9979	INMOBILIARIA MALECON NUMERO CUATROCIENTOS DOCE INMOLE CA	13	GUAYAQUIL	1979-09-07	1980-03-05	GUAYAQUIL
133410	INMOBILIARIA MP4 S.A.	37	GUAYAQUIL	2008-11-27	2008-12-18	GUAYAQUIL
9388	INMOBILIARIA NANE S.A.	9	GUAYAQUIL	1977-12-30	1978-06-06	GUAYAQUIL
700065	INMOBILIARIA OFFICELOCAL S.A.	7	GUAYAQUIL	2014-12-08	2014-12-20	GUAYAQUIL
67030	INMOBILIARIA PEYBOYACA S.A. (INPEYBOYSA)	7	GUAYAQUIL	1991-12-27	1992-07-23	GUAYAQUIL
149875 *	INMOBILIARIA REYES CASAL S.A. INMOBRECA	30	GUAYAQUIL	2012-08-08	2012-08-29	GUAYAQUIL
137584	INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.	31	GUAYAQUIL	2010-10-06	2010-12-24	GUAYAQUIL
21927	INMOBILIARIA STAR CIA LTDA	2	GUAYAQUIL	1969-08-28	1969-11-14	GUAYAQUIL
40295	INMOBILIARIA WONCRUSA S.A.	15	GUAYAQUIL	1982-09-07	1982-11-08	GUAYAQUIL
183304	INMOBILMAC S.A.	41	GUAYAQUIL	2014-09-26	2014-11-20	GUAYAQUIL
149693	INMOCOTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	2012-07-02	2012-08-21	GUAYAQUIL
117133	INMOFRONT S.A.	17	GUAYAQUIL	2004-08-02	2004-10-15	GUAYAQUIL
169021	INMONITCEM S.A.	30	GUAYAQUIL	2013-03-12	2013-04-02	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

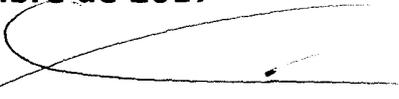
ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas; y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en
Guayaquil, 01 de noviembre de 2017


AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
ATENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 DIC 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 PM

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



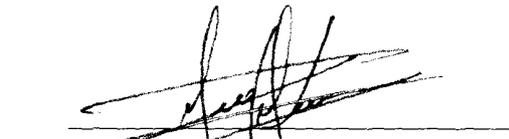
NUMERO DE REPERTORIO:49.605
FECHA DE REPERTORIO:14/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022332, dictada el 1 de noviembre del 2017, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías en mención, de fojas 48.503 a 48.506, Registro Mercantil número 4.163. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s), 3.- Se exceptúa la compañía **INMOBILIARIA REYES CASAL S.A INMOBRECA** ya que la compañía cambio de domicilio al cantón Samborondon.

ORDEN: 49605




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

N° 0228227

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
VICIENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 DIC 2017

RECIBIDO

Nota... /2130 *SM*